

## **Anexo Documental V**

### **Ermita de Nuestra Señora del Valle**

Documento nº 5: Adjudicación de la obra de reposición de la bóveda al maestro cantero Valentín García (Archivo Municipal de Samaniego, año 1880, Caja 62):

(f. 4 v.) “Obligación”.

*“En la Villa de Samaniego a nueve de Junio de mil ochocientos ochenta reunido el Ayuntamiento y Junta Municipal ó de asociados de la misma entre los que se encuentra también los señores individuos ó cavales de la Junta de la Parroquia y el señor cura ecónomo Don Victoriano Yradier en su sala de sesiones, previa convocatoria, bajo la presidencia del señor alcalde Don Agapito Bermeo y Cañas, compareció Don Valentín García, maestro carpintero y de obras, vecino de la Villa de Laguardia, provisto de su respectiva cédula personal de sexta clase, expedida por la alcaldía de dicha villa y registrada con el número 72 de orden, cuya comparecencia hace en virtud de aviso y de acuerdo con la corporación, con obgeto de tratar sobre la reparación u obra de la hermita titulada del Valle de ésta villa de Samaniego, y cuya obra está acordada por la corporaciones, habiéndose anunciado sus remates por edictos que se fijaron en las villas de Haro, San Vicente, San Asensio, Laguardia y ésta de Samaniego, debiendo servir de base para dicho remate el presupuesto y condiciones que anteceden; más no habiéndose presentado pliego alguno de proposición para el indicado remate, á este fin tiene lugar la presente convocatoria para encargarse de dicha obra el Don Valentín, bajo el presupuesto primero ó sea por la cantidad de 4972 reales a que asciende y con sugesión a dichas condiciones precedentes, añadiendo a ellas las que convienen y pactan además la Corporación y el Don Valentín, que son las siguientes:*

- 1.El Don Valentín se obliga al cumplimiento de cuanto dicen las condiciones anteriores con respecto al altar y su mesa.*
- 2. A la reposición de la obra según en las mismas se dice fijando por punto de terminación de ella, a metro y medio de distancia del arco primero, entrando a la hermita a mano izquierda (f. 5) con dirección al Coro, cuyo punto no estaba dicho en las condiciones generales.*
- 3. El Ayuntamiento y demás corporaciones concurrentes a esta sesión se obligan a aprontar al Don Valentín García en el término de ocho días a contar desde ésta fecha la cantidad de dos mil reales.*

4. Se obligan así bien dichas corporaciones a dar al Don Valentín para el primero de Agosto próximo venidero la cantidad de mil quinientos reales, y los mil cuatrocientos setenta y dos restantes a la terminación del actual año natural.

5. Sin perjuicio de los plazos estipulados en las condiciones anteriores, teniendo las corporaciones concurrentes dados algunos pasos sobre la venta del altar ó retablo de la sacristía de dicha hermita, se autoriza en unión de la comisión al contratista de las obras para que gestione con la misma ó por separado a facilitar con la mayor premura se lleve a efecto la realización de la venta, que de hacerla durante las obras le será satisfecho su pago total a la terminación de ellas, siendo sin perjuicio de esto, responsable de dichas obras hasta la terminación del presente año natural y sin anular cuantos pasos tengan dados ya sobre la venta, quedando obligado también el Don Valentín a que quede terminada por completo la obra para el día veinte de Agosto próximo venidero..

Con lo cual y leída que fue íntegramente la presente obligación conformes todos con su contenido, se dió por terminada, firmándola los señores concejales individuos de las juntas concurrentes a la sesión (f. 5 v.) y el Don Valentín García con el señor presidente, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente, Agapito Bermeo (rúbrica)

(sello "Alcaldía constitucional de Samaniego")

Jose Lagos, Leon Muro ó Maro, Pio Lavall ó Larall, Pedro Pascual, Marcelino Pascual, Victoriano Yradier, Eulogio Zuñeda, Gerónimo Aguilera, Nicolas Navaridas, Salustiano Cañas, Hermenegildo Camp, Bruno Bello, Valentino García, y Andres Sáenz, secretario (todos rubricados)".